GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5287394

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN **EXENTA** Nº166878 DEL 30.12.2014 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUDES DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30515

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 20 de Octubre de 2014 el extranjero don Frank Oswaldo RESTREPO TABORDA de nacionalidad COLOMBIANA, don Emiliano RESTREPO GALEANO de nacionalidad COLOMBIANA, solicitaron visa SUJETA A CONTRATO en condición de Titular y Dependiente respectivamente.

b) Que por Constancia del Juzgado Primero Penal de Colombia de fecha 22 de Julio de 2014, ha informado antecedentes negativos del extranjero titular, específicamente que fue condenado en su país de origen por el delito de Porte de Arma de Fuego a 32 meses de prisión.

Dado anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº1 y en relación con el ART. 15 N°2 de de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°166878 DEL 30.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar solicitudes.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si pero no estampadas en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

- RESUELVO: 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº166878 DEL 30.12.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Frank Oswaldo RESTREPO TABORDA de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Emiliano RESTREPO GALEANO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE las solicitudes de visa Nºº67.315 y Nº67.318 presentadas el 20 de Octubre de 2014, en las que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución. comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

 4 PESÉRVESE a los afectados el recurso administrativo
- 4. RESÉRVESE a los afectados, el recurso accontemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería. administrativo
- 5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VEX/ [714] 02/06/2015 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile

2.Dirección Administrativa Consular y de

3.Archivo DEM

4. Interesado

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEEE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Inmigración del M.MIGREGION